

## CONVENIOS FIRMADOS EN JUNIO

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/13/2024</b>   |
| <b>OBJETO</b>           | Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación de Nordic Walking Comunitat Valenciana, para el fomento de la actividad deportiva de Nordic Walking Comunitat Valencia en el municipio de l'Alfàs del Pi.   |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y <b>Asociación Nordic Walking Comunitat Valenciana.</b>   |
| <b>DURACIÓN</b>         | Fecha de firma: 11/06/2024.<br><br>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.   |
| <b>OBLIGACIONES</b>     | <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p style="padding-left: 40px;">Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio</p> <p style="padding-left: 40px;">PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 4.500 €</p> <p style="padding-left: 40px;">La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2024 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 4.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48012 Convenio Asoc. De Nordic Walking Com. Va.</u></p> <p style="padding-left: 40px;">La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>-La Asociación de Nordic Walking Comunitat Valenciana se compromete a poner a disposición, aquellos entrenadores/as y monitores/as de la asociación que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>-Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>-La Asociación se compromete a acoger a los ciudadanos, que deseen entrenar en la modalidad deportiva para mejorar su salud.</p> <p>-La Asociación deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.</p> <p>-La Asociación podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita la asociación.</p> <p>-Es obligación de la asociación estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente a la asociación.</p> <p>-Es obligación de la asociación acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.</p> <p>-Es obligación de la asociación acreditar que no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.</p> <p>-Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.</p> <p>-Es obligación de la asociación presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>-Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá a la asociación, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>-La Asociación debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>-Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>-La asociación se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>-La Asociación se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li> <li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li> <li>• Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <ul style="list-style-type: none"> <li>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</li> <li>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres.</li> </ul> </li> <li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</li> </ul> |
|--|---|

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/19/2024</b>  |
| <b>OBJETO</b>           | Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y l'ASSOCIACIÓ FILHARMÓNICA L'ALFÀS CANTA DE L'ALFÀS DEL PI, para el fomento de la actividad musical coral que ésta desarrolla, concretado en el fomento y promoción de la Música Coral, satisfaciendo la necesidad de aquellos jóvenes y adultos que desean aprender música, facilitándoles, y atendiendo a la Educación Artística y Musical, a través de Grupos y Coros Musicales, complementado esta labor con la realización de actuaciones musicales en el Municipio a lo largo del año 2024.  |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y <b>Asociación Filharmónica l'Alfàs Canta de l'Alfàs del Pi.</b>   |
| <b>DURACIÓN</b>         | <p>Fecha de firma: 25/06/2024.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.</p>   |
| <b>OBLIGACIONES</b>     | <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a l'Associació Filharmónica l'Alfàs Canta de l'Alfàs del Pi, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48010, la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) anuales para el año 2024. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>L'Associació Filharmónica, tendrá que desarrollar toda su actividad de fomento y promoción de la actividad musical mediante GRUPOS Y COROS MUSICALES, completado con la actuación de la CORAL L'ALFÀS CANTA en el Municipio de acuerdo al siguiente calendario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Festes de la Creueta (mayo).</li> <li>-Festes d'Estiu de Platja Albir (agosto).</li> <li>-Fiestas del Jubileo del Cristo (noviembre).</li> <li>-Festes de la Purísima (diciembre).</li> <li>-Y dos actuaciones a determinar por el Ayuntamiento.</li> </ul> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/21/2024</b>   |
| <b>OBJETO</b>           | <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que ésta desarrolla.</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la sociedad.</p>  |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y <b>Asociación Sociedad Conciertos de Música Clásica de l'Alfàs del Pi.</b>   |
| <b>DURACIÓN</b>         | <p>Fecha de firma: 03/06/2024.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.</p>  |
| <b>OBLIGACIONES</b>     | <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, colaborará en el fomento de la actividad musical clásica para la anualidad 2024 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) anuales. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48002 "Convenio Sociedad Musical de Conciertos" y corresponderá a la realización de una serie de conciertos de música clásica, tanto camerística como orquestal. Así como la colaboración directa con la Concejalía de Cultura en otros eventos musicales.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad general de Autores (SGAE). El precio y recaudación de las entradas será determinado, corriendo a cargo de la Sociedad Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi. La Sociedad de Conciertos asimismo entregará por cada concierto la cantidad de 100 entradas que se reservará el Ayuntamiento para Protocolo.</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2024, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>En relación con los conciertos de música clásica a realizar en el desarrollo de la propia temporada, se establece un número de 8 conciertos, por los que se abonará la correspondiente subvención nominativa estipulada por las partes.</p> <p>Con la finalidad de poner en marcha los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impone la Agenda 2030, la Asociación Cultural deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo 4: Educación Musical de calidad, garantizando una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas.</li> <li>• Objetivo 5: Igualdad de género con un empoderamiento a todas las mujeres y niñas.</li> <li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como un empleo pleno y retributivo para todos y todas.</li> <li>• Objetivo 12: Producción y consumo cultural responsable.</li> </ul> |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/23/2024</b>   |
| <b>OBJETO</b>           | <p>El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2024.</p> <p>El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas mayores en Honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2024.</p> |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y <b>Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert.</b>  |
| <b>DURACIÓN</b>         | <p>Fecha de firma: 25/06/2024</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.</p>   |
| <b>OBLIGACIONES</b>     | El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert" con catorce mil euros (14.000,00 €), cantidad previamente consignada en la partida 338-48000 "Convenio Asociación Peñas", del presupuesto municipal vigente, que será destinada a la financiación de los gastos relacionados con las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas en honor al Santísimo Cristo del buen Acierto (e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo), y en el desarrollo de su organización, preparación y en la colaboración en los premios de la cabalgata del humor.  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>En las fiestas de Verano, que se desarrollan en el mes de Agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y Parking, sito en Avda del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños.</p> <p>La cantidad a subvencionar, se <u>fraccionará en dos partes iguales</u>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida a la firma del convenio, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, teniendo en cuenta los gastos de preparación de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del buen Acierto.</li> <li>Antes del 1 de diciembre de 2024, un segundo pago total del 50% restante de la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece en el presente convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.</b></p> <p>La Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.</li> <li>Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li> <li>Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li> <li>La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.</li> <li>El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.</li> </ol> <p>Constituyen deberes de la Asociación de peñas, que habrán de respetarse en todos los casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Respetar los horarios de utilización establecidos.</li> <li>Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.</li> <li>Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.</li> <li>Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.</li> <li>Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.</li> <li>No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.</li> <li>La Asociación de Peñas o peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas de actuación que el Ayuntamiento les solicite.</li> </ol> <p>Responsabilidad civil.</p> <p>- La Asociación de Peñas, será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados en los espacios públicos cedidos objeto del presente convenio, así como los daños que pudieran ocasionarse a los asistentes a los actos festivos en dichos recintos municipales, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> |
|--|--|

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/26/2024</b>   |
| <b>OBJETO</b>           | <p>1.1.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L' Alfàs del Pi y la Asociación de Uruguayos, en materia de intercambio cultural de actividades y de integración organizadas por ambas instituciones.</p> <p>1.2.- La programación se realizará a lo largo del año 2024.</p>   |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l' Alfàs del Pi y <b>Asociación De Uruguayos y Amigos de la Costa Blanca.</b>   |
| <b>DURACIÓN</b>         | <p>Fecha de firma: 25/06/2024.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.</p>  |
| <b>OBLIGACIONES</b>     | <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de L' Alfàs del Pi, concede a la Asociación de Uruguayos en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 33401 48003 "Convenio Club Uruguayos", la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €) para el año 2024, y corresponderá a la realización de: Presentaciones de libros, ciclos de conferencias, conciertos y en general cualquier otra manifestación cultural y artística que se desarrolle.</p> <p>Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se <u>fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2024, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación.</p> <p>-Exposiciones, conciertos, Presentaciones de libros y actividades varias según programación.</p> <p>-Conferencias relacionadas con la finalidad cultural y artística de La Asociación.</p> |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/28/2024</b>   |
| <b>OBJETO</b>           | Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación “ASPANION” y el Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de este proyecto para contribuir al aumento de las garantías de supervivencia de los niños enfermos de cáncer, así como conseguir niveles dignos de calidad de vida para ellos y sus familias.   |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l’Alfàs del Pi y <b>Asociacion Padres de Niños con Cáncer de la Comunidad Valenciana – Aspanion.</b>  |
| <b>DURACIÓN</b>         | Fecha de firma: 05/06/2024.<br><br>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.   |
| <b>OBLIGACIONES</b>     | <p>El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación “ASPANION” con cuatro mil euros (4.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48007 “Convenio ASPANION” del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actuaciones que lleva a cabo la asociación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2024, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación “ASPANION”, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li> <li>El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li> <li>Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi.</li> </ol> <p>La Asociación “ASPANION” se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación “ASPANION” se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li> <li>Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li> <li>Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li> <li>Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li> <li>Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para <a href="#">tod@s</a>.</li> <li>Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li> </ul> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> |

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/32/2024</b>  |
| <b>OBJETO</b>           | <p>El objeto del presente convenio es desarrollar acciones dirigidas a toda la población, en colaboración con el Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar a esta población, de las señalados en el Catálogo de Proyectos adjunto como anexo a este convenio.</p> <p>El Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi, teniendo en cuenta el beneficio que aporta a los ciudadanos del Municipio, las actividades que presta Cruz Roja Española en L’alfàs del Pi y entendiendo que se trata de una carga económica difícil de acometer, está dispuesto a colaborar con una subvención de 20.000 € para ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad del Comité Local de Cruz Roja en Benidorm en L’Alfàs del Pi, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>En la actividad recogida en este convenio tiene cabida la presencia del voluntario, pudiendo verse condicionada su realización a su disponibilidad.</p> |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l’Alfàs del Pi y <b>Comité Local de Cruz Roja Española.</b>  |
| <b>DURACIÓN</b>         | Fecha de firma: 07/06/2024.<br>El presente Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, con el compromiso del Ayuntamiento de consignar, durante este periodo, en el Presupuesto, la cantidad necesaria para la ejecución de este convenio.   |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>OBLIGACIONES</b> | <p>Presupuesto Global:</p> <p>El Ayuntamiento abonará al Comité Provincial de Cruz Roja Española en Alicante, el importe de 20.000 €, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos derivados de las actividades de Cruz Roja en L'Alfàs del Pi y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria nº 231 / 48021</p> <p>Periodificación del pago:</p> <p>La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una entrega inicial del 60 %, correspondiente a la cantidad de: 12.000 € en el momento de la firma del presente convenio.</li> <li>- Una Segunda entrega del 40 % que corresponderá a la cantidad de: 8.000 €, previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente.</li> </ul> <p>Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.</p> |
|---------------------|--|

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/40/2024</b>   |
| <b>OBJETO</b>           | Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Pilota Valenciana de L'Alfàs, para el fomento de la actividad deportiva de pilota valenciana en el municipio de l'Alfàs del Pi orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y Pilota Valenciana que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición en las edades infantil y juvenil.  |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y <b>Club de Pilota Valenciana l'Alfàs.</b>  |
| <b>DURACIÓN</b>         | <p>Fecha de firma: 05/06/2024.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.</p>  |
| <b>OBLIGACIONES</b>     | <p><b>OBLIGACIONES DEL CLUB</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asumir la dirección y desarrollo técnico de una escuela de pilota valenciana, posibilitando la participación del alumnado en las competiciones organizadas por las respectivas Federaciones y/o Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana.- Dotar a la escuela del personal técnico necesario para el normal desarrollo de la misma. El personal técnico, con la titulación adecuada, será designado y retribuido por el Club de Pilota Valenciana fijando ésta las condiciones de enseñanza y régimen interior y asumiendo la relación laboral que corresponda con arreglo a la legislación vigente en esta materia. El Ayuntamiento no será responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha relación.</li> <li>- El personal técnico necesario para el desarrollo de la escuela municipal de pilota valenciana deberá estar en posesión de la correspondiente titulación oficial, expedida por el organismo competente, que le habilite para la docencia de los contenidos deportivos objeto del presente convenio.</li> <li>- Promover, entre el personal técnico y principales responsables de la dirección técnica, la formación en diversidad sexual y de género y prevención de la LGTBIFobia en el ámbito deportivo.</li> <li>- Elaborar y presentar los contenidos y regulación de las actividades concretas de la escuela.</li> <li>- Facilitar la asistencia a las competiciones, aportando el personal delegado correspondiente que acompañe y tutorice a los equipos y/o grupos deportivos, que por categorías se puedan ir incorporando a las actividades y competiciones, tanto oficiales como de Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- La entidad aportará un plus de actividad desde el punto de vista socio-deportivo consistente en incorporar al alumnado en la estructura de clubes posibilitando así, su participación en competiciones de carácter oficial, asegurar su continuidad deportiva en las diferentes categorías de base y facilitar su acceso a otros niveles de tecnificación después de la finalización del periodo establecido en esta escuela.</li> <li>- Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del menor, modificado por la Ley 26/2015, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores incluidos voluntarios, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación al Ayuntamiento de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.</li> <li>- El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</li> <li>- El club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.</li> </ul> |

|                                  |   |                                     |               |                                     |                                  |                     |                                   |                                  |                   |                   |
|----------------------------------|---|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------|
|                                  | <p>- El Club deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención. El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.</p> <p>- El Club podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita el club.</p> <p>- Es obligación del club estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente al Club.</p> <p>- Es obligación del club acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.</p> <p>- Es obligación del club acreditar que el club no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.</p> <p>- Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.</p> <p>- Es obligación del club presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO 4.000,00 €</b></p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 2.400,00 €</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club De Pilota Valenciana L'Alfàs subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48010. "Convenio Club Pilota Valenciana de l'Alfàs del Pi", para el desarrollo de la Escuela Municipal de Pilota Valenciana, en la anualidad 2024, la cantidad de 2.400,00 € anuales, a razón de 266,66 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero a junio y de octubre a diciembre de 2024 (9 meses).</p> <table border="0"> <tr> <td>Partida presupuestaria 341 48010</td> <td>Enero a Junio</td> <td>1.599,96 € anuales (266,66€ al mes)</td> </tr> <tr> <td>Partida presupuestaria 341 48010</td> <td>Octubre a Diciembre</td> <td>799,98 € anuales (266,66€ al mes)</td> </tr> </table> <p>B) Para el fomento de la actividad deportiva: 1.600,00 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2024 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.600,00€ durante la anualidad 2024. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48010. "Convenio Club de Pilota Valenciana de l'Alfàs del Pi"</u>.</p> <table border="0"> <tr> <td>Partida presupuestaria 341 48010</td> <td>Enero a Diciembre</td> <td>1.600,00€ anuales</td> </tr> </table> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> | Partida presupuestaria 341 48010    | Enero a Junio | 1.599,96 € anuales (266,66€ al mes) | Partida presupuestaria 341 48010 | Octubre a Diciembre | 799,98 € anuales (266,66€ al mes) | Partida presupuestaria 341 48010 | Enero a Diciembre | 1.600,00€ anuales |
| Partida presupuestaria 341 48010 | Enero a Junio   | 1.599,96 € anuales (266,66€ al mes) |               |                                     |                                  |                     |                                   |                                  |                   |                   |
| Partida presupuestaria 341 48010 | Octubre a Diciembre   | 799,98 € anuales (266,66€ al mes)   |               |                                     |                                  |                     |                                   |                                  |                   |                   |
| Partida presupuestaria 341 48010 | Enero a Diciembre   | 1.600,00€ anuales                   |               |                                     |                                  |                     |                                   |                                  |                   |                   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/42/2024</b>   |
| <b>OBJETO</b>           | Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Deporte Acrobático Estrella Blanca, para el fomento de la actividad deportiva de Deporte Acrobático en el municipio de l'Alfàs del Pi.   |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y <b>Asociación Club de Deporte Acrobático Estrella Blanca.</b>  |
| <b>DURACIÓN</b>         | Fecha de firma: 13/06/2024.<br>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024. |



|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>OBLIGACIONES</b> | <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p style="text-align: center;"><b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.000 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2024 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48034 Club de Deporte Acrobático Estrella Blanca</u>.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p style="text-align: center;">El club se compromete a desarrollar la actividad de gimnasia acrobática en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Objetivo 3:</i> Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li> <li>• <i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li> <li>• <i>Objetivo 5:</i> Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</li> <li>- Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</li> </ul> </li> <li>• <i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. <ul style="list-style-type: none"> <li>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</li> </ul> </li> </ul> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad.</p> |
|---------------------|---|

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/46/2024</b>   |
| <b>OBJETO</b>           | Constituye el objeto del presente convenio y de acuerdo con el marco legal que lo regula, reflejado en el capítulo anterior, colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en las diferentes actuaciones que lleva a cabo la asociación integra, la cual, como objetivo prioritario, se compromete a la contratación de profesionales cualificados y voluntarios para atender a los niños con necesidades especiales.   |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Asociación de Padres de personas con <b>TGD de la Marina Baixa (Integra)</b> .   |
| <b>DURACIÓN</b>         | Fecha de firma: 07/06/2024.<br>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.   |
| <b>OBLIGACIONES</b>     | <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación de padres de personas con TGD de la Marina Baixa en ALTEA con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida <i>231 48017 "Asociación Integra"</i> del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito en la cláusula cuarta.</p> <p>La Asociación INTEGRÁ, se compromete, de acuerdo con los fines de la Institución a desarrollar las siguientes acciones:</p> <p><i>Servicio de orientación a familias afectadas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo de diagnóstico médico.</li> <li>- Reunión personalizada con familias para informar de los trámites de solicitud de ayudas, reconocimiento de minusvalía, trámite de subvenciones por tratamientos, información de las terapias, etc.</li> <li>- Seguimiento periódico de la evolución de los niños mediante el traslado de la información por parte del profesional de cada terapia impartida. Esta información se refuerza con la participación de los padres en los tratamientos (una vez al mes), y con una entrevista del terapeuta con los padres cuya periodicidad quedará establecida en función de la evolución de los niños.</li> <li>- Entrevista de los profesionales con los padres, evaluación del niño y elaboración de un informe que permitirá abordar un tratamiento específico,</li> </ul> |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>además de servir como referencia para el seguimiento de la evolución del niño.</p> <p>- Sesiones semanales de terapia especializada que estarán a la disposición de los niños con necesidades especiales, independientemente de su "evaluación". Es decir se atenderán a niños afectados por el autismo con independencia de si están diagnosticados "Asperger", "TGD", "Afectación leve o moderada", etc. y no solamente se atenderán a niños autistas, sino que el servicio se ampliará, en la medida de lo posible, a los diagnósticos que se presenten (hiperactividad, déficit de atención, etc). Se trata en definitiva, de ser coherentes con unos principios que abogan por la igualdad y la integración compartidos por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y por la avocación INTEGRA, y que, sin menoscabo de la especialización es ésta en TGD, contribuya a ayudar a las familias necesitadas.</p> <p><i>Escuela de verano</i></p> <p>Se realizará en los meses de julio y agosto; por parte de los profesionales se llevará a cabo una actuación individualizada para atender adecuadamente a los niños y niñas que asistan. El horario será de 9'30 a 14'30h, dónde se realizan actividades como: todo tipo de deportes adaptándolos a las necesidades de cada uno (baloncesto, tenis, fútbol, circuito psicomotricidad, actividades en la piscina, taller de arte, musicoterapia...).</p> <p><i>Piscina rehabilitadora en el medio acuático</i></p> <p>Se realiza 4 días a la semana por la tarde, después de las actividades escolares y 1 día a la semana que coincide con el sábado. Con el terapeuta-monitor se realizan actividades que mejoran la movilidad de los niños y niñas y su autonomía; a través de objetivos como: eliminación de la rigidez muscular, logro de una mecánica respiratoria correcta, vencer el temor al agua, mantener y maximizar la función motora.</p> <p>La Asociación INTEGRA, se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación INTEGRA se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li> <li>• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li> <li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li> <li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li> <li>• Objetivo 5: Lograr l'Ea igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li> <li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para <i>tod@s</i>.</li> <li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li> </ul> <p>- En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> |
|--|---|

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/54/2024</b>   |
| <b>OBJETO</b>           | <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad musical "La Lira" (Escuela de educandos), para el desarrollo de la Escuela de Música y el fomento de la Actividad Músico-Cultural que ésta desarrolla para el año 2024, <b>con una subvención total de 65.000 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS)</b>.</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación.</p>   |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y La Sociedad Musical Banda La Lira de l'Alfàs del Pi.   |
| <b>DURACIÓN</b>         | <p>Fecha de firma: 05/06/2024.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.</p>  |
| <b>OBLIGACIONES</b>     | <p><b>Obligaciones de las partes:</b></p> <p><b>* PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE MÚSICA: 34.200 €</b></p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la Sociedad Musical La Lira (<b>Escuela de Música</b>) en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la <b>partida presupuestaria 334 48009</b>. "Convenio sociedad Musical La Lira".</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Sociedad.</u></p> <p>La sociedad se compromete a poner a disposición de la Escuela de Educandos aquellos profesores de la sociedad que se precisen</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores.</p> <p>La Junta Directiva de la Sociedad Musical será la encargada del transporte del instrumental, atriles y sillas desde el Área del Música hasta el Auditorio siempre que así sea necesario su uso.</p> <p><b>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL : 30.800 €</b></p> <p>1.- La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad músico-cultural</b> para la anualidad 2024 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 30.800,00 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la <b>partida presupuestaria 334 48009</b> “Convenio Sociedad Musical La Lira” y corresponderá con las siguientes actuaciones para todo el año 2024. Si por causas justificadas, alguna de estas actuaciones no se celebrara, será sustituida por cualquier otra a elección del Ayuntamiento: Cabalgata de Reyes, Procesión Viernes Santo, Procesión Hábeas, Concierto primavera, Concierto Estiu Festiu, Coronación de Reinas, Festival de Bandas, Festividad Nou d’Octubre, Procesión Santísimo, Procesión del Cristo, Concierto Santa Cecilia, Día de la Constitución, Procesión Purísima, Concierto de Navidad, Fiestas del Albir, Fiesta de la Creueta, Concierto a determinar.</p> <p>Con la finalidad de poner en marcha los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impone la Agenda 2030, la Asociación Cultural deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo 4: Educación Musical de calidad, garantizando una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas.</li> <li>• Objetivo 5: Igualdad de género con un empoderamiento a todas las mujeres y niñas.</li> <li>• Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como un empleo pleno y retributivo para todos y todas.</li> <li>• Objetivo 12: Producción y consumo cultural responsable.</li> </ul> |
|--|--|

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>       | <b>CON/55/2024</b>   |
| <b>OBJETO</b>           | Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi y la asociación “TRADICIONS DE LA MARINA”, el desarrollo y el fomento de la actividad musical tradicional valenciana para el año 2024.   |
| <b>PARTES FIRMANTES</b> | Ayuntamiento l’Alfàs del Pi y Asociación Tradicions de la Marina.  |
| <b>DURACIÓN</b>         | <p>Fecha de firma: 17/06/2024.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.</p>  |
| <b>OBLIGACIONES</b>     | <p><b>Segundo.- Obligaciones de las partes:</b></p> <p><b>* PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL :</b></p> <p>1.- <u>Colaboración económica del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi:</u> El Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi, concede a la asociación “TRADICIONS DE LA MARINA” en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la <b>partida presupuestaria 334 48006</b>, la cantidad de <b>DOCE MIL EUROS, (12.000,00 €) anuales</b> para el año 2024, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela de música tradicional de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>2.- <u>Obligaciones de la asociación.</u> “TRADICIONS DE LA MARINA” se compromete a poner a disposición de la Escuela de Música Tradicional aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores y Editores.</p> <p>La publicidad correspondiente a la actividad educativa correrá a cargo de la asociación “TRADICIONS DE LA MARINA”.</p> <p><b>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTUACIONES MUSICALES EN EL MUNICIPIO, TANTO DE ÀMBITO FESTIVO COMO CULTURAL:</b></p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad musical festera</b> para la anualidad 2024:</p> <p>2.-La cantidad a subvencionar, <b>se fraccionará en dos partes iguales</b>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2024, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> |